**Certificado de estudios llevados a cabo en el extranjero y en otros Estados de la República Mexicana.**

**Los certificados de estudios en el extranjero**:

Deberán estar **legalizados por el Consulado Mexicano** en el país de origen y presentar el **“Apostille”**.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Documentos procedentes de otro país de habla no hispana | Se deberá presentar traducción oficial |
| Calificaciones en escalas distintas de 0 a 100 o, 0 a 10 | Se deberá anexar a los certificados, una tabla de equivalencias de calificaciones |

En caso de no presentar la tabla de equivalencias de calificaciones, el interesado concursará para el ingreso con la calificación mínima (60) por no comprobar promedio.

Cualquier duda sobre este trámites contactar a Fabi

**Estudios en otro Estado de la República Mexicana:**

Los aspirantes que realizaron sus estudios en otro Estado, deberán presentar su certificado de estudios debidamente legalizado, trámite que se realiza en la Oficina de la Secretaría de Estado de la entidad federativa en donde se cursó el grado precedente. Para información oficial se puede consular la siguiente liga: <https://dicoppu.segob.gob.mx/es/DICOPPU/Legalizacion>